

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVII

Nº 837

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2º B. Madrid-3

Domingo, 8 de enero de 1933

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las annualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Orientaciones para una política ganadera. II.—Clase de ganados; Conservación, incremento y mejora ganadera.**—(CONFERENCIA RADIANA).—Señores oyentes: En mi primer conferencia o charla, dentro de lo que es posible en tan corto tiempo, quedó suficientemente razonada la afirmación de que España es un país de condiciones eminentemente ganaderas.

Me ocuparé hoy de la clase de ganados que convienen más y de los medios para conservar, incrementar y mejorar la ganadería.

**GANADO CABALLAR Y MULAR.**—Es indudable que la producción de ganado caballar, tal como se venía entendiendo en España en la mayoría de sus regiones, esto es, de producción de animales para el Ejército, debe modificarse. El ganado caballar está en la actualidad en franco descenso, pero todavía se puede salvar una parte, aquella que tiende a la producción mulatera y a los animales de tiro.

Por las características propias de ciertas regiones, la mula es insustituible y es hacia esa producción a donde hemos de orientarnos.

Para ello es imprescindible tener buenas yeguas, yeguas fuertes y de alzada, además de excelentes garañones. Es natural, que la madre influya también en la obtención de buenos ejemplares.

Poseíamos hace poco en nuestro país, unas seiscientas mil cabezas de ganado caballar, un millón cien mil de ganado mular y otro millón asnal, faltando anualmente unas doce mil cabezas mulares, que representan un valor de doce millones. Actualmente se impone una nueva estadística que sirva de punto de partida, pues no sabemos a ciencia cierta lo que tenemos. Concretamente: nuestra orientación en materia caballar ha de ser hacia la producción de caballos fuertes de tiro y, sobre todo, mulas altas, fuertes y pacíficas.

**GANADO VACUNO.**—Confieso que el ganado vacuno debe tener todas nuestras simpatías. La época del caballo, al cual va ligada gran parte de nuestra historia guerrera, dejando en nosotros resabios y recuerdos, que maldita la falta que hacen, pasó y ojalá sea para siempre. El caballo aún perdura en nuestra imaginación como animal de guerra y nosotros debemos ser hombres de paz.

¿Qué clase de ganado vacuno debemos fomentar? Es natural, que éste esté en relación con la naturaleza del suelo. De todos modos, debemos decir, en líneas generales, que la tendencia ha de ser la producción lechera.

Parece, sin embargo, lógico, que en ciertas regiones el ganado vacuno lle-

mado de carne debe continuar por ahora, no obstante, es indudable que nuestra tendencia ha de ser la producción indicada.

Muchas razones se podrían aportar para demostrarlo, unas fisiológicas, otras sociales, la mayoría de índole económica. Dicen los fisiólogos: «Una vaca que rinda tres mil litros de leche, habrá dado al consumo humano un 25 por 100 más de proteína, un 15 por 100 más de grasa, un 10 por 100 más de materias minerales, que una hermosa vaca de quinientos kilos peso vivo, con la particularidad de que aquella habrá consumido proporcionalmente menos número de kilos de alimento. Además, sigue viviendo y produciendo varios años: la de carne solo ofrece sus carnes cuando se sacrifica. Por esto, la producción de carne no puede ser una finalidad, sino una consecuencia».

Es necesario agregar, que el vacuno dedicado a la producción de leche, aumenta por sí y por sus industrias la riqueza nacional. Se ha dicho que si fuera posible transformar en vacuno de ordeño el 25 por 100 del actual, el valor de la leche que se calcula en ochocientos millones, duplicaría y si fuese el 50 por 100 «poniendo en marcha las industrias auxiliares que esto requeriría, España habría resuelto sus problemas económicos».

Desde otro aspecto visto el problema, el vacuno de leche, al llevar riqueza al campo y aumentar y sostener pequeños propietarios, colabora eficazmente en la resolución del problema social, eleva la cultura del campesino, a quien hace más independiente, más libre, más sano y, por tanto, más alegre.

## CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANALISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
MADRID - BARCELONA - BADAJOZ

Alcántara, 65 - Apartado, 739 - Santa Lucía, 13, pral.

Por último, el vacuno puede contribuir según la región, a transformar en prados y en cultivos litorajeros, terrenos que de otro modo no rendirían en proporción adecuada.

En las regiones del Norte de España, no es necesario insistir tanto como en otras, pues de antiguo es conocida y apreciada debidamente la importancia de la vaca lechera. En estas provincias y en zonas especiales de otras, lo esencial es organizar la mejora y la explotación, que es hacia donde dirigimos nuestra propaganda con las conferencias, Laboratorios de control, subvenciones, enseñanza de la fabricación de quesos y mantecas, etc.

**GANADO LANAR Y CABRIO.**—España fué siempre, por la naturaleza de su suelo, país rico en ganado lanar. Esta especie animal requiere terreno inculto y el régimen de explotación ha de ser extensivo, de pastoreo. Napoleón decía: «España tiene veinticinco millones de merinos. Yo quiero que Francia tenga cien». Seguramente habrá un fondo de verdad en esta afirmación y es que España contaría en aquella fecha con ese número de cabezas, aunque no fuesen merinos.

Recordaré a título de curiosidad y por el interés que encierra, lo ocurrido entonces, según una reciente novela francesa:

«El 15 de junio de 1786, 334 ovejas, 42 moruecos y siete carneros, conductores, partieron de Segovia, guiados por un mayoral, cuatro pastores y los perros. 47 animales murieron en el viaje, que duró hasta octubre, llegando en esta fecha a Rambouillet (Francia), 336 animales.»

Según el autor de la citada novela, en el año 1800 habían dado 60.000 descendientes puros y tres millones de mestizos. Actualmente, Francia, cuenta con un poco más de diez millones de cabezas de ganado lanar, esto es, la tercera parte de lo que tenía en 1872; la producción de lana es de unos veinte millones de kilos aproximadamente.

En España, según la última estadística, hecha antes del cambio de régimen, se elevaba a diecinueve o veinte millones de cabezas: esto es, 38 a 39 por 100 hectáreas y 87 a 88 por 100 habitantes.

La meseta, esos 200.000 kilómetros de terreno de páramo, arenoso y otras zonas pequeñas del Sur, son las más ricas. En cambio, en las del Norte y Oeste, por las razones indicadas, se tiende acertadamente a la explotación del vacuno, iniciándose la orientación lechera, que hará cambiar, en un porvenir no lejano,

## **Desinfectante**

# **FENAL**

**Evita y cura todas las enfermedades del ganado**

**Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias**

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

## **UNGUENTO FENAL**

**SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO**  
**— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —**

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

**INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.**

**ELEJABARRI.—BILBAO**

la vida rural de diez a doce provincias españolas, enriqueciéndolas, y de paso, solventando la gran mayoría de nuestro problema de economía rural.

**GANADO DE CERDO.**—Pocas palabras he de dedicar a esta especie animal. Possemos unos cinco millones de cabezas, que constituyen una riqueza campesina fundamental. En regiones donde la propiedad está muy dividida, es el cerdo el animal que vive aprovechando todos los residuos; en el Sur, donde existían las grandes propiedades, se sigue otro sistema.

Sea cual fuere el régimen de explotación, el resultado es el mismo en cuanto a eficacia. Lo esencial es ir mejorando y orientando la producción conforme a las exigencias del mercado; estudiar las infecciones que la amenazan, difundir el empleo de vacunas, etc., etc...

**AVICULTURA, CUNICULTURA Y APICULTURA.**—Nuestra riqueza avícola con ser tan importante como hemos visto en mi primer conferencia es, hoy por hoy, in-

suficiente para las necesidades nacionales. Necesitamos importar anualmente de cuarenta a cincuenta millones de pesetas oro, en huevos, unos años, y otros hasta el doble, que hemos de procurar producir prontamente, ya que esto es factible.

Pero es necesario asentar científicamente esta mejora. Quizá tengamos en España número suficiente, o un poco menos, de gallinas ponedoras, más como su producción es desconocida y desde luego insignificante, tenemos ese déficit, que será cubierto el día que el término medio de producción sea de 140 a 160 huevos por cabeza, en lugar de ser de la mitad como ahora. De todos modos este año y el próximo ha de organizarse la enseñanza y formar un plan nacional de mejora, base sólida para dar el impulso definitivo a esta gran riqueza, para la que España, por la forma de cultivarse su suelo, tiene condiciones inmejorables.

La explotación del conejo es otra industria que ha de progresar en nuestro país, al menos por lo que al conejo productor de pieles se refiere. Iniciada ya la industria y contándose como se cuenta con hombres capacitados para dirigirla, será cuestión también de pocos años el verla floreciente.

La producción de miel es igualmente susceptible de gran desarrollo. El hecho de ser exportadores, no quiere decir hayamos llegado al límite de producción. Repetimos que tenemos en España millón y medio escaso de colmenas, de las que solamente unas 60.000 son modernas. Nuestra producción, vale unos veintiún millones de pesetas, siendo susceptible de un aumento tan considerable que imposibilita todo cálculo.

## Instituto Veterinario Nacional S. A.

### SECCIÓN INYECTABLES

Muy en breve el INSTITUTO podrá ofrecer a sus clientes inyectables preparados con las mayores garantías.

Se están ultimando ya los preparativos para la apertura de esta sección. En ella encontrará el veterinario no sólo toda clase de inyectables, sino también una muy completa serie de preparados específicos.

---

te a veintiún millones de pesetas, siendo susceptible de un aumento tan considerable que imposibilita todo cálculo.

Poco se había hecho en España para el fomento y mejora de tanta riqueza como encierra la ganadería. La República, consciente de que el medio mejor de hacer libres y cultos a los pueblos, es el de darles bienestar, se dispone a ello, distribuyendo y organizando la propiedad de la tierra, poniendo coto a las roturaciones excesivas y arbitrarias y a la venta de ganados, llevando a la aldea los conocimientos y aplicaciones científicas, sin los que toda mejora es ilusoria; enfocando de lleno el problema de la experimentación en sus estaciones pecuarias, la difusión de la enseñanza, creación de Asociaciones, etc., etc.

CÓMO HEMOS DE MEJORAR.—Hay una cuestión previa a resolver. A consecuencia del cambio de régimen y de la inseguridad sentida por los propietarios de algunas regiones, de las roturaciones y asentamientos, todo ello ello perfectamente explicable, y en muchos casos lógico y humano, nuestra ganadería disminuyó en varias zonas. Para saber con qué contamos, en la actualidad, se confecciona una estadística nacional completa.

Se impone, por tanto, como cuestión fundamental, enfocar seria y rápidamente el problema de la repoblación y el de prohibir que la desmembración continúe.

En algunas provincias, llevados de un buen deseo de mejora rápida, pues mucha era la necesidad, se roturaron terrenos sin fijarse en que los ganados son

absolutamente imprescindibles; sin pararse a reflexionar en que estas mejoras son siempre pasajeras, de efecto inmediato si, pero de resultados contraproducentes a plazo largo.

Por la naturaleza de nuestro suelo, por el abono que dejan, por ser transformadores de productos, y por otras razones, es necesario que nuestros obreros del campo y nuestros pequeños propietarios se den cuenta de dos cosas: de la necesidad de contener, de sujetar en los justos límites que la naturaleza trae, el deseo de cultivar más trigo, y la conveniencia de no desprenderse al contrario incrementar, si esto es posible, y desde luego mejorar los ganados. Costa, decis, que la base de nuestra regeneración económica consistía en sembrar menos trigo y tener más praderas. Y donde esto sea factible, a ello debemos atender. No olvidemos que *la ganadería permite vivir mejor con menos trabajo*.

Repopular de ganado las zonas pecuarias de donde han desaparecido podría hacerse, como recomienda nuestro gran F. Romero Hernández: «Regulando la matanza a fin de sostener en lo posible, el equilibrio entre la producción y el consumo; estableciendo la crianza en *campos de cría de ganados* a cargo del Estado y Diputaciones, para facilitárselos a las asociaciones ganaderas en un sistema de reintegros fraccionados, y estimulando la cría mediante la creación de premios en metálico.»

No es posible el desarrollo completo de cuestiones en un trabajo de esta índole. Y, por esta razón, ni el problema de la repoblación con fines inmediatos,

**CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES VETERINARIOS**  
preparación para este concurso-oposición en la

**Academia MARGAN**

Salud, 17, duplicado. - Teléfono 95287. - Madrid

a cargo de los señores CHAVES (veterinario y auxiliar de esta Escuela), HERNANDEZ (veterinario militar), VIVAS-VAZQUEZ (doctor en Medicina, inspector municipal, por oposición, e interno de la Beneficencia provincial), GANDIA (licenciado en Química)

ni mucho menos el de la mejora pecuaria, que es complejo, vasto, aunque perfectamente realizable, van a ser tratados al detalle. Sin embargo, como final, es obligado trazar las líneas generales del mismo.

Es lo primero conocer el medio en que vamos a actuar, pues hemos visto cuán diferente puede ser, aun en la misma provincia. La geología, costumbres, cultura, propiedad de la tierra, etc., son cuestiones que deben tenerse presente en cada comarca, pues es desde ellas naturalmente concebidas, de donde ha de arrancar la obra de mejora, difícil de alcanzar del centro a la periferia si se desconoce ésta y si desde aquél se procede teóricamente sin desconocer la verdad de la zona en que va a actuarse. Hay, pues, como dije en mi primer charla, que averiguar la *verdad del país*.

Conocido el medio, lo que exige un estudio previo, a base de centros comarciales o regionales de investigación y experimentación, granjas, estaciones pecuarias, etc., debe enseñarse, procediendo a la labor de divulgación de las enseñanzas recogidas y de aquellas otras de indole general suficientemente probadas para ser admitidas como normas generales.

El tercer eslabón de la cadena, es la realización, la conversión en hechos de utilidad y aplicación prácticas, de las enseñanzas obtenidas.

Para ello hay que asociar. Sin organización y sin asociación, no es factible la mejora rápida. El campesino español muy partidario y orgulloso de su verdad, no tuvo hasta ahora, quién se ocupase de él, excepción del recaudador de contribuciones y del cacique. Está, sin embargo, lo suficientemente deseoso de

saber y de mejorar, restando solamente demostrarle la verdad de las cosas y hacerle perder ese temor, antes justificado, hoy no, y esa desconfianza que una larga subordinación y experiencia funestas le habrían inculcado en el alma.

Es necesario, imprescindible mejor, asociarse. Dentro de la asociación hay problemas urgentes a resolver: afectan unos a la tierra, para estudiar la Reforma agraria, evitar roturaciones excesivas, limitación del cultivo de secano, creación de pastos, forrajes y pastizales, etc., etc. Otros tienen íntima relación con el árbol y bosque, repoblación, ordenación de cortas y adras, y los más son pecuarios exclusivamente; estaciones pecuarias provinciales y comarcales; previsión de enfermedades, crédito; adquisición de semентales, mejora de razas, cooperativas en sus diversas aplicaciones; prados, forrajes, silos, enseñanza, industrias complementarias y derivadas (avicultura, colmenas, quesos, mantecas, industrias de la carne, pieles, lanas, etc.).

Este es el camino, el Estado, y en su representación la Dirección General de Ganadería, están bien dispuestos. En algunas provincias está desarrollándose una intensa labor social obedeciendo a un plan cuyos resultados serían mucho más rápidos si las Diputaciones y Ayuntamientos se diesen cuenta, como en otras provincias, (Bilbao, Guipúzcoa, etc.), de la conveniencia de destinar parte de sus ingresos a otras atenciones que las clásicas, muy atendibles desde luego, pero en las que el dinero no rinde.

**BOSQUES Y GANADOS.**—Dije en mi primera conferencia que España puede ser un país eminentemente ganadero; y una de las razones para demostrarlo, la encontrábamos en tener un buen número de provincias con una gran elevación sobre el nivel del mar. Debo agregar que estos terrenos son abruptos en una gran extensión y de escasa y deficiente vegetación.

Por añadidura, para nadie es un secreto que nuestros ríos son, además de escasos, de poco caudal, con frecuencia solamente torrentiales, y únicamente defendiendo el árbol y repoblando montañas tendremos, nieve en las cumbres y agua en los valles.

Es de necesidad imperiosa en toda España una política forestal seria, en unión perfecta con una política ganadera.

El bosque y la ganadería tienen numerosos puntos de contacto, en contra de lo que generalmente se cree. Los bosques espesos apenas permiten el pastoreo, es verdad, más estos son escasos en España; lo cortiente es que el bosque sea en terrenos desiguales, dejando entre los árboles suficiente espacio para que entre la luz y el sol y pueda crecer la hierba.

Por estas razones no debe prohibirse la entrada de animales, que de este modo, abonan también el suelo. Es necesario armonizar las exigencias del bosque con las necesidades de la ganadería, reglamentando la entrada de los ani-

males en el bosque si necesario fuere, pero no oponiéndose sistemáticamente a que pasten en ellos.

Es indudable que algunas especies cual la caprina, cuando existen en grandes rebaños pueden causar destrozos, más una reglamentación adecuada que han implantado países como Italia, Francia y Suiza, a base de pequeños hatos de veinte y treinta cabezas, y las de los modestos propietarios, que tantos servicios prestan en las familias, en manera alguna han de ser tan nocivas.

Hay muchas regiones en España, donde la producción arbórea es escasa, en las que se impone su fomento, de acuerdo con las exigencias de la ganadería. El arbolado con pasto ha de ser nuestro programa, ateniéndonos a la recomendación de Costa, cuando preconizaba, con su gran cariño por el árbol, en quien veía la base del resurgir económico: «Muchos árboles y pocos bosques».

Por este procedimiento de lombar el arbolado, aumentaremos igualmente la ganadería. Por esta razón también debemos ver los veterinarios y ganaderos, en el técnico de los montes, el mejor colaborador de nuestra obra, y en cada campesino y propietario que plante árboles, un ganadero indirecto. Señores: He terminado.—C. López.

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR



PRECIOS  
ECONÓMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5‰ de grueso y 20‰ de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA-BILBAO

**La Conferencia de la Carne.**—El tema de «Transporte de ganados y carnes», adquirió en la Conferencia un aspecto singular, pues las aspiraciones de los ganaderos para que el transporte sea más barato, más higiénico y más rápido, fueron un tanto refrendadas por las observaciones de carácter técnico que aportó, discretamente, el representante de la compañía de ferrocarriles del Norte.

La Conferencia se ocupó de la necesidad de revisar las cifras que de cada especie y clase de ganado se admiten para cada vagón, en el sentido de aumentarlas en un cincuenta por ciento, ya que en la práctica corriente del comercio sucede que se embarcan en cada vagón el doble del número de ganado admitido por las compañías. Sin dejar de reconocer que estas cantidades son exageradas, no es menos cierto que las admitidas por las compañías son demasiado bajas.

El ganado, hacinado en un vagón durante un viaje largo, enterma y se desnutre, aunque siempre no sean sus lesiones bastante aparentes para justificar el decomiso en el acto del sacrificio, y, en cambio, si los remitentes se limitaran a situar en cada vagón el número de cabezas admitido por la compañía, el transporte se encarecería considerablemente y se agravaría el problema, siempre agudo, de la escasez del material de tracción.

La discusión del transporte de carne muerta, puso de manifiesto el hecho de que las compañías carecen de material adecuado para efectuarlo en condiciones higiénicas. El representante del matadero de Porriño, atribuyó a esta falta de material uno de los motivos principales del fracaso de aquel interesante intento de

cooperación rural en el abasto de carne de consumo, y el señor alcalde de Mérida apuntó sus temores de que la misma deficiencia pueda perturbar el éxito del matadero cooperativo que ha comenzado a funcionar en dicha ciudad.

Véase cómo es necesaria una ponderación integral de todos los elementos de la producción, distribución y cambio de la ordenación económica de las empresas pecuarias. Una producción ganadera racionalmente organizada y un mercado de consumo económicamente dirigido, pueden fracasar si los medios de distribución, necesarios para que los dos se pongan en contacto, no son perfectos. Disponer, en todo momento, de material de transporte higiénico, acelerado y barato es esencialísimo para aprovechar todas las ventajas de la producción y del cambio.

La Conferencia discutió, conjuntamente, las conclusiones de los dos temas: «Régimen de abasto de grandes centros de consumo» y «Política municipal de abasto», repitiéndose en los debates los argumentos en favor de la cooperación en la venta de la carne, destacando la conveniencia de que los grandes Municipios aprovechen sus ventajas.

La municipalización de los servicios de abasto, desde la contratación de los ganados, dirigida por las oficinas del factaje municipal, hasta la completa in-

## Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelonía ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.<sup>o</sup>. Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

### INSTITUTO

dustrialización de los despojos, se reconoció como necesaria en las poblaciones importantes. El Estatuto municipal, en lo que le queda de vigencia, así lo reconoce también; pero la necesidad de que las municipalidades se indemnicen de los gastos que dichos servicios les ocasionan, derivó la discusión hacia la necesidad de que aquéllos no perciban ni una peseta más de las indispensables para el funcionamiento de dichos servicios.

Pero los Municipios, además del arbitrio por prestación del material y personal que ha de asentar las carnes y sus productos, perciben el impuesto indirecto sobre el consumo.

La vida económica de los Municipios en España descansa sobre un concepto absurdo de la ordenación de la hacienda local. Este es un asunto que, a no tardar, seguramente merecerá toda una legislación que tienda a robustecer la personalidad política y económica de la corporación municipal, base fundamental del resurgir político y económico de la nación.

El impuesto para sostener las cargas públicas es obligación indiscutible de todos los ciudadanos, mientras las bases de la aportación estén en relación directa con la potencia económica de cada uno. La contribución territorial, la rural y la urbana son impuestos cuya licitud nadie puede discutir, porque descansan en la potencialidad económica de los mismos contribuyentes. Pero el impuesto indirecto, como lo es el que grava la carne de consumo, pesa igual

sobre todos los consumidores, y es evidente que el esfuerzo económico de un rico para adquirir un kilo de carne, no es el mismo que el de un pobre, y, no obstante, los dos contribuyen por igual a las cargas públicas por este concepto. Además, los impuestos sobre un artículo de primera necesidad no son indiferentes para la producción, pues automáticamente dificulta la adquisición en razón directa de la cuantía del gravamen y la producción disminuye paralelamente.

Tiene esta clase de impuesto otra significación social, ya que la elevación del precio, provocada por él, merma la capacidad de adquisición de todo un sector de la población consumidora, que se ve privada de un artículo de consumo indispensable, trayendo todo ello, como consecuencia, la depauperación fisiológica de las clases que trabajan. En esto, como en todo, es más acertado buscar las causas de las crisis económicas actuales en la poca capacidad de consumo que en una exuberancia de la producción.

La Conferencia, huyendo de las determinaciones horras de realidad, abocadas al fracaso, se pronunció por la necesidad de suprimir los impuestos municipales de las carnes de consumo, siempre que el Estado les busque sustitutivo adecuado que permita seguir sin trastornos, la complicada vida económica del Municipio.—Francisco Centrich

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.**

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

## Asociación Nacional

**Asamblea de representantes provinciales.**—Acta núm. 3.—En Madrid a las diez horas del día once de noviembre, se reúne en el domicilio de la Asociación Provincial de Madrid, calle San Bernardo, núm. 2, principal, el Comité de la Asociación Nacional Veterinaria Española, que preside, y los representantes de las Asociaciones Provinciales citadas en el Acta núm. 1, para continuar discutiendo el proyecto de Reglamento del Montepío, propuesto por el Comité de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

El señor presidente declara abierta la sesión y se pone a discusión el artículo 60. El representante de Valencia, solicita aclaración al artículo, y Alava, propone que en el apartado C) sea el 30 por 100 en vez del 50 por 100 de los sellos de 0,10 pesetas.

El señor presidente aclara el artículo según se solicita, y al mismo tiempo contesta a la representación de Alava, diciendo que la A. N. V. E. no pretende regatear con la propuesta que hace, el ingreso metálico de las Asociaciones Provinciales, y prueba de ello es la obsesión que se tiene por crear nuevos sellos exclusivamente con el fin benéfico, sin que en esto tengan participación alguna las citadas Asociaciones; demostración de lo dicho es, que en el nuevo Reglamento de Paradas, aprobado en el día de ayer existe ya la creación de esos sellos con el exclusivo fin benéfico.

Zaragoza piensa, que en vista de los muchos gastos que ahora han de presentarse al Montepío que nace, las Asociaciones Provinciales deben apoyarle

económicamente todo lo posible; pero también hay que tener en cuenta que si algunas Asociaciones viven con esplendidez, otras apenas sacan para pagar sus gastos. Claro está que influye en ello que son muchas las Asociaciones que no se preocupan de la cobranza de las dos pesetas y viven casi exclusivamente con lo que ingresan de los sellos de 0,10 pesetas.

El Sr. Medina se hace eco de lo dicho por el Sr. Sobreviela y cree que los ingresos que hoy tienen las Asociaciones Provinciales son lo bastante para vivir bien, como lo demuestra el hecho de que la mayoría de ellas viven con holgura cobrando solamente las 0,10 pesetas, y algunas hasta con esplendidez.

El representante de Navarra cree que las Asociaciones no deben regatear ningún ingreso al Montepío y que deberían sostenerse con las cuotas de los asociados, al igual que la totalidad de las sociedades particulares.

El Sr. Santamaría, entiende que se podría dar a las Asociaciones provinciales un tanto por ciento de todos los sellos que existan, reservándose lo demás para fines benéficos.

El Sr. Medina dice, que desea que las Asociaciones vivan con lujo inclusive, pero entiende que no deben mezclarse lo de los sellos benéficos con los sellos que hoy cobran; pues indiscutiblemente los actuales son para la vida de las Asociaciones provinciales; pero los que se creen benéficos pertenecen exclusivamente al Montepío, y siendo de esta índole no deben mezclarse sus ingresos

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

con los anteriores, porque su creación es para un fin definido y concreto: el Montepío.

El representante de Logroño coincide en las apreciaciones que hace con las manifestaciones del de Zaragoza, Sr. Sobreviela.

El Sr. Benito, indica que es muy interesante favorecer todo lo posible a las Asociaciones provinciales y, por lo tanto, propone que todas tengan un 30 por 100 de la cobranza de los sellos, pues no quiere nunca ver una A. N. V. E. rica y próspera y en cambio los Colegios que apenas puedan vivir.

El Sr. Medina (M.), le replica, diciéndole que para nada se trata aquí de la A. N. V. E. y que la A. N. V. E. jamás ha pretendido ser rica a costa de la pobreza de las Asociaciones provinciales; es más, constantemente se ha preocupado de que estas tuviesen vida fácil y si el Sr. Benito analiza el Reglamento, verá que por él, las Asociaciones provinciales vivirían con gran holgura, con sólo que sus asociados cumplieren los Estatutos (el Sr. Benito dice que se ha expresado mal, pues quería decir Montepío en vez de A. N. V. E.).

Termina el Sr. Medina diciendo, que no es posible pensar que a los sellos de concepto benéfico, se le descuento nada para dedicarlo a atenciones sociales.

Murcia y Navarra se muestran en un todo conformes con lo expuesto por el señor presidente.

El Sr. Benito, cree que no debe sorprender a nadie que a esos sellos benéficos se le hiciese algún descuento por su tramitación para las Asociaciones provinciales, pues los mismos papeles del Estado tienen una bonificación por el mismo concepto y se basa para su argumentación en los papeles de multas.

El Sr. Medina, dice que convencido que las Asociaciones provinciales deben vivir con desahogo y observando en la realidad que unas viven con esplendidez y otras con alguna dificultad, cree que para que todas tengan el mismo trato, puede dejarse el sello de 0,10 pesetas que actualmente tienen íntegro para las Asociaciones y aquellas en que sus ingresos sean cuantiosos, tengan, si lo desean en su día, la satisfacción de contribuir con un donativo para el mayor éxito del Montepio. Pero antes de terminar quiere insistir que no es moral, según él cree, quitarle nada a los sellos benéficos en beneficio de las Asociaciones.

Alava retira la enmienda.

El representante de Zaragoza, cree debe llegar a la conclusión, en consonancia con lo expuesto por el Sr. Medina, de manera que los sellos de 0,10 pesetas, sean sólo para las Asociaciones provinciales, que estas cobren todo lo que tienen derecho, pues él no duda, y lo sabe por experiencia, que cobrando bien las Asociaciones, pueden contribuir en su día hasta con un 50 por 100 de los superávit de esos cobros.

El representante de Valladolid, se adhiere a lo propuesto por el Sr. Sobreviela y al mismo tiempo dice sería conveniente ver si es posible, en vez de expedir sellos, grabar papel con el sello impreso.

Se acuerda por unanimidad la supresión en el apartado C) de «0,10 pesetas», sustituyéndolo con «Previsión Veterinaria».

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericollina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

El sello de 0,10 pesetas, que quede íntegro para los gastos que tienen las Asociaciones provinciales.

Artículo 67. Alicante propone la supresión al principio del artículo del párrafo «...., a los cinco años de pertenecer a la Asociación».

Desecha el Pleno la supresión que solicita Alicante.

Artículo 77. Palencia presenta una enmienda que, al aclarársela, la retira,

Toledo presenta la enmienda de «que en el Consejo de Inspección haya dos o tres presidentes de Asociaciones provinciales». Con una aclaración del señor presidente queda desechada la proposición.

Artículo 81. Palencia propone «que sean todos elegidos por la Asamblea». Hace la defensa el Sr. Fraile, por entender que con la modificación que propone, los nombramientos pueden ser de más eficacia.

El Sr. Sobreviela dice que el Montepio y el Colegio de Huérfanos son dos cosas a las que la A. N. V. E. va a darles vida; son, por lo tanto, cosas tuyas, y por eso, y teniendo además en cuenta que de elegir lo hace en minoría, no debe modificarse el artículo en lo más mínimo, pues no hay que perder de vista que a veces las Asociaciones, por su apartamiento de los centros directivos, desconocen el personal útil, y no deben, por tanto, impedir que se nombren elementos que tengan orientaciones definidas.

El Sr. Crespo, de Murcia, opina igual que el Sr. Sobreviela, porque cree han de ser de más confianza los que indica—no nombra—la A. N. V. E. por el sólo hecho de que conoce más fácilmente que las Asociaciones provinciales las disposiciones y aficiones de los asociados.

El señor presidente cree que lo que propone la A. N. V. E. no tiene ningún propósito de conquista ni hegemonía, toda vez que ella no nombra, sino *propone*. Se retira la enmienda.

Artículo 93. Zaragoza, que se amplie el artículo «en igualdad de condiciones técnicas y éticas se considerará mérito preferente ser huérfano o viuda de veterinario que pertenezca al Montepio».

El Sr. Sobreviela la defiende desde el punto de vista sentimental, y creyendo que no por ello se coarta al Comité para que actúe con entera libertad, pues sólo es en igualdad de condiciones. Amplía, el Sr. Sobreviela, la propuesta en el sentido de que no haya ningún veterinario que figure como empleado remunerado.

El Sr. Medina entiende que no hay ningún inconveniente en aceptar la primera propuesta de Zaragoza, respecto a las viudas y huérfanos de asociados. Por lo que atañe a la segunda parte, el Comité no quiso concretar porque deseaba lo hiciese la Asamblea; he de adelantar, que los médicos en sus Estatutos, obran en consonancia con lo expuesto por el Sr. Sobreviela, es decir, que no haya ningún médico en puesto remunerado de su Mutual, y, por lo tanto, sólo deseamos que la Asamblea acuerde concretamente si nosotros, los veterinarios, hemos de obrar al igual que los médicos en su Mutual.

El Sr. Sobreviela insiste que cree es un peligro el que los empleados remunerados sean veterinarios, pues suele ocurrir que, por tratarse de compañeros, algunas veces no existe la atención y respeto debido, tanto por parte del asociado, como del titular, y por eso cree que todos los cargos servidos por veterinarios deben ser gratuitos.

El Sr. Benito se muestra conforme con la enmienda de las viudas e hijos de asociados. No así en los cargos remunerados, pues entiende no debe ser un inconveniente para ocupar algunas de esas plazas el tener el título de veterinario. Analiza el caso que puede presentarse de ser un excelente administrativo a la vez de tener el título de veterinario, incluso dedicado a la ciencia de la Administración y que por ser veterinarios, nosotros, le cerramos la puerta a ese destino.

El Sr. Sobreviela: Ese no es veterinario.

El Sr. Medina cree que si es veterinario y pertenece al Montepio se encuentra en el caso expuesto por el Sr. Sobreviela, y si es un señor que, orientado en la carrera administrativa, prescinde de la Veterinaria, apenas puede llamárselo veterinario y a nosotros no ha de interesarnos.

Se acuerda: 1.<sup>º</sup> Aceptar la enmienda de Zaragoza, y 2.<sup>º</sup> Ampliar el artículo en el sentido de la Previsión Médica.

Artículo 113. Palencia propone aumentar el artículo «si es que los señores socios supervivientes renuncian a sus derechos y no quieren distribuirlo a pro-rata equitativamente». Se hacen unas aclaraciones a la propuesta y el Sr. Fraile la retira.

Artículo 117. Valencia «que el plazo sea de un año y no de dos».

Se aprueba por aclamación queda el artículo como está redactado.

El señor presidente: Quedan discutidas todas las enmiendas propuestas por diferentes Colegios al Reglamento del Montepio.

Dice que la discusión del Reglamento ya se acabó, pero que él invita a los representantes, por si alguno tiene que hacer alguna objeción.

Guipúzcoa se congratula de cómo ha quedado aprobado el Reglamento y sólo desea saber si puede precisarse la cuota discrecional por edad, pues sería preferible saber la cantidad fija.

El Sr. Medina le dice no es posible, pues cambia con los años y con la si-

tuación del que lo solicita, por lo cual el Comité obrará asesorado en esos casos por un dictamen técnico,

El señor presidente: Queda terminada la discusión del proyecto de Montepio.

El señor presidente dice, que ahora que el Reglamento está aprobado, comienza el periodo activo de la organización de los distintos grupos del Montepio, siendo necesario despertar a los asociados para que se inscriban con la mayor premura y que el funcionamiento sea un hecho, cuanto antes mejor. El Comité de A. N. V. E., para ello no regateará ningún esfuerzo, llevará a cabo la mayor propaganda posible y solo pide cariño para la idea y actuación entusiasta en las Asociaciones provinciales, células eje del éxito del Montepio, para que el éxito sea un hecho. Dice que pudiera ser necesario con el fin de enterarse y prepararse en las cuestiones de Mutualidad, hacer algunos gastos imprevistos y con miras siempre a la economía, pide una amplia autorización a la Asamblea para hacer uso de ella en caso necesario.

Por unanimidad se concede la autorización solicitada por el señor presidente.

Los Sres. Sobreviela, Benito y Crespo, se hacen eco del sentir de los asambleistas y felicitan al Comité de la A. N. V. E. por la presentación del proyecto de Reglamento de Montepio aprobado, y a su digno presidente Sr. Medina, por el acierto que ha tenido toda su gestión, así como por la excelente organización y orientación que ha dado a la discusión del Reglamento.

Por aclamación de toda la Asamblea, se acuerda:

Nombrar socios honorarios del Montepio a don Félix Gordón Ordás y a doña Consuelo Carmona de Gordón, entregándoles un pergamino con el nombramiento.

## Instituto Veterinario Nacional S. A.

MADRID - BARCELONA - BADAJOZ

Alcántara, 65 (antes 29) - Vía Layetana, 13 - Santa Lucía, 13, pral.

Teléfono, 58.074

Teléfono, 18.663

Teléfono, 226

## Los Colegios

**Asociación Veterinaria de Santa Cruz de Tenerife.**—Aprobado el Reglamento por la primera autoridad civil de Santa Cruz de Tenerife, ha quedado constituida la Asociación provincial Veterinaria, quedando nombrada la siguiente junta directiva: Presidente honorario, don Jerónimo Gargallo Vara; presidente don Joaquín López Ruiz; secretario tesorero, don Antonio Minguez, vocal-interventor, don Jerónimo Andrés Gascón.

Al comunicarnos esta noticia, nuestro querido compañero y amigo señor López Ruiz, nos ruega expresemos el saludo de dicha Asociación, a todas las Asociaciones hermanas, y dedica a esta revista frases de cariño, a las que correspondemos con todo fervor, deseando logren muchos triunfos en bien de la nueva entidad corporativa.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—La *Gaceta* del 3 de enero, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes sean provistas en propiedad. Las instancias en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Municipios que integras el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	
Rábano y Torre de Peñafiel.....	Rábano .....	Valladolid .....	Peñafiel .....	Renuncia.....	1.118
Güeñes.....	Güeñes .....	Vizcaya .....	Valmaseda .....	Idem .....	3.799
Chirprana.....	Chirprana .....	Zaragoza .....	Caspe .....	Idem .....	1.490
Valverde del Camino.....	Valverde del Camino .....	Huelva.....	Valverde del Camino .....	Idem .....	9.813
Villanueva del Trabuco...	Villanueva del Trabuco .....	Málaga .....	Archidona .....	Interina.....	3.346
Bollullos del Condado....	Bollullos del Condado .....	Huelva.....	La Palma .....	Idem .....	9.027
Monturque.....	Monasterio de Rodilla, Quintanavides, Santa Olalla, Santa María del Invierno, Villaescusa, Arraya, Fresino de Roldilla y Robredo-Temiño.	Monasterio de Rodilla .....	Córdoba .....	Aguilar .....	2.314
Junquera de Espadañedo.	Junquera de Espadañedo	Burgos .....	Briviesca .....	Renuncia.....	9.311
San Esteban de Valdueza y Cabañas Raras.....	San Esteban de Valdueza León .....	Orense .....	Alláriz .....	Interina.....	2.113
Santiagomillas.....	Santiagomillas Idem .....	León .....	Ponferrada .....	Idem .....	3.284
Calatorao .....	Calatorao .....	Astorga .....	Astorga .....	Idem .....	1.272
San Mamés de Campos...	San Mamés de Campos .....	Zaragoza .....	La Almunia de Doña Godina .....	Dimisión .....	3.550
Grijota.....	Grijota .....	Palencia .....	Carrión de los Condes .....	Interina.....	437
Valbuena de Pisuerga....	Valbuena de Pisuerga .....	Idem .....	Palencia .....	Idem .....	1.216
Santoyo y Santiago del Val Herrera de Pisuerga. ....	Santoyo .....	Idem .....	Astudillo .....	Idem .....	725
	Herrera de Pisuerga .....	Idem .....	Idem .....	Renuncia .....	787
			Saldaña .....	Idem .....	2.590

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Agricultura.**—REGLAMENTO DE PARADAS DE SEMENTALES.—(*Continuación*).—Capítulo III.—*Paradas oficiales*.—Artículo 14. Las Paradas oficiales de sementales sostenidas por la Dirección General de Ganadería se establecerán con los machos reproductores que esta posea en sus Estaciones pecuarias, Depósitos y Secciones de sementales en los sitios de las comarcas más ganaderas a propuesta de las Juntas de Fomento Pecuario e informe de los directores o jefes de los respectivos establecimientos, y permanecerán a las razas declaradas apropiadas a la región o comarca donde deberán actuar.

Artículo 15. Los directores de los Establecimientos pecuarios, al informar las propuestas para establecer Paradas oficiales en su demarcación o región, deberán expresar:

Primero. Localidad y clase de locales donde deberán funcionar.

Dotación anual por servicios ve- terinarios <i>Pesetas</i>	Censo ga- nadero <i>Cabezas</i>	Razas porci- nas sacrifici- das en do- mesticos	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
1.440,00	5.250	120	No .....	No .....	Treinta días.	Residencia en Rábano
1.740,00	6.100	195	No .....	Sí .....	Idem.....	Servicios unificados
1.700,00	2.698	250	*	*	Idem.....	Idem.....
2.137,50	3.752	Sí	Sí.....	*	Idem.....	Idem.....
1.950,00	1.880	300	Sí.....	Feria.....	Idem.....	Idem.....
3.025,00	*	Sí	Sí.....	No .....	Idem.....	Idem.....
2.300,00	1.100	100	Sí.....	Paradas.....	Idem.....	Idem.....
2.150,00	9.311	400	*	Idem .....	Idem.....	Residencia en la C. del partido....
1.850,00	2.903	250	No .....	Feria .....	Idem.....	Servicios unificados
1.744,00	3.784	197	No .....	Ferias .....	Idem.....	Idem.....
1.400,00	6.445	100	No .....	No .....	Idem.....	Idem.....
2.800,00	4.793	600	Sí.....	Sí .....	Idem.....	Idem.....
1.300,00	1.094	*	No .....	No .....	Idem.....	Idem.....
1.300,00	2.003	50	No .....	No .....	Idem.....	Idem.....
1.280,00	970	40	No .....	No .....	Idem.....	Idem.....
1.300,00	2.161	50	No .....	No .....	Idem.....	Idem.....
2.000,00	4.847	325	No .....	Feria .....	Idem.....	Idem.....

Segundo. Importancia de la especie doméstica que se ha de beneficiar, población que la constituye y su valor económico.

Tercero. Condiciones económico-agrícolas de la región o comarca.

Cuarto. Recursos de que dispone para la producción de la especie o especies domésticas y cuyo fomento se desea.

Quinto. Razas, conformación y aptitudes zootécnicas de las hembras de la región o comarca ganadera y régimen higiénico y sanitario en que se desarrolla.

Sexto. Reproductores que hayan sido empleados en su mejora o su nombre o su número y las razas de los que mejores productos se han obtenido.

Séptimo. Condiciones del mercado de ganados de la región.

Para suministrarse los datos y referencias anteriores y de que carezcan los directores de los Establecimientos pecuarios podrán solicitarlos de los inspectores provinciales veterinarios respectivos.

Para las paradas temporales, las propuestas serán formuladas durante el mes de octubre, y para las permanentes, en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 16. Las propuestas para establecer paradas oficiales de sementales, después de informadas por el Consejo Superior Pecuario, serán elevadas por la Dirección General de Ganadería al Ministerio de Agricultura para su aprobación y publicación en la *Gaceta de Madrid*, *Boletines oficiales* y prensa, a fin de que sean conocidas de los ganaderos interesados.

Artículo 17. En las paradas oficiales del Estado, el servicio de monta será gratuito, siempre que las circunstancias aconsejen que no sea remunerado.

Artículo 18. A cada dueño de las hembras cubiertas le será entregado un boletín de cubrición separado del libro talonario, conforme al modelo oficialmente aprobado. (Modelo número 1).

Artículo 19. En todos los Establecimientos pecuarios dependientes de la Dirección General de Ganadería funcionarán paradas oficiales de sementales de carácter permanente y siempre que reunan las condiciones requeridas se establecerán en ellos las paradas de carácter temporal correspondientes a la comarca ganadera.

Artículo 20. En las comarcas ganaderas donde proceda instalar una parada oficial y no existan Establecimientos pecuarios dependientes de la Dirección General de Ganadería, si existen Establecimientos agrícolas dependientes del Ministerio de Agricultura, se establecerán en ellos la referida parada, dependiendo el servicio del Centro pecuario respectivo.

Para los demás casos, en los Ayuntamientos donde se instalen paradas oficiales, estos deberán, por lo menos, facilitar el local adecuado para la instalación y alojamiento de los sementales y del personal que los ha de cuidar.

Artículo 21. En cada parada oficial habrá un encargado del servicio que sepa leer y escribir para llevar por sí solo la documentación correspondiente.

Artículo 22. Los dueños de las hembras beneficiadas en las paradas oficiales estarán obligados a lo siguiente:

Primero. A presentar certificado de sanidad del animal, siempre que se trate de especie a la que se exija acreditar dicha condición. (Modelo número 3.)

Segundo. A declarar la genealogía de la hembra cuando sea conocida.

Tercero. Manifestar, si lo conoce, el resultado de las cubriciones anteriores y reproductores que las verificaron.

Cuarto. Recursos alimenticios de que disponen en las diferentes épocas del año.

Artículo 23. El régimen de los servicios de las paradas oficiales de sementales del Estado, cuando no existan disposiciones especiales que lo determinen, será cada uno de ellos regulado por los directores de los Establecimientos pecuarios.

Artículo 24. Las paradas oficiales donde no exista Establecimiento pecuario con personal técnico estará siempre a cargo del inspector municipal veterinario del Ayuntamiento donde se establezcan, siendo dicho funcionario responsable del régimen de la parada, vigilancia del personal y cuidado del ganado.

Donde exista más de un inspector municipal veterinario, el inspector provincial propondrá a la Alcaldía al que debe tener a su cargo la parada o establecerá, de acuerdo con dicha Autoridad, turnos equitativos para la mejor normalidad y eficacia del servicio.

Artículo 25. Las paradas oficiales de sementales creadas y sostenidas por las Diputaciones y Ayuntamientos, sin perjuicio de lo establecido por este Reglamento, se regirán por sus Reglamentos especiales.

A los efectos de estructuración y catalogación de las razas, deberán remitir en el mes de enero de cada año a la Dirección General de Ganadería una reseña completa de cada semental y según la especie, con arreglo a los modelos número 4 al 8 del presente Reglamento y una Memoria explicativa del régimen o labor

de fomento pecuario que persigue con la instalación de la parada o paradas de sementales.

Si la Dirección General de Ganadería estimase que la orientación del organismo oficial es equivocada y perjudicial para el fomento pecuario, propondrá al Ministerio de Agricultura la no autorización de las referidas paradas.

Artículo 26. La Diputación o Municipio que tenga paradas oficiales de sementales y además posea personal veterinario para dirigir y atender todos los servicios inherentes a aquéllas, actuará a base de lo dispuesto en este Reglamento con carácter general, cumpliendo a la vez el Reglamento propio del servicio de la corporación dueña de la parada.

El personal veterinario de estas Entidades, dará cuenta al inspector provincial veterinario de todo incidente que ocurra en el funcionamiento de las paradas.

Artículo 27. Todos los años, al terminar la época de monta de las paradas temporales, los jefes de los Depósitos y directores de las Estaciones Pecuarias, formularán la propuesta de ensajenación de los sementales no aptos para el servicio que así lo requieran, y, al efecto, el último día del mes de julio, remitirán a la Dirección General de Ganadería, la propuesta correspondiente. Para las paradas permanentes, la propuesta se formulará cuando sea precisa. (Continuará)

## Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

PRESUPUESTOS.—Ley de 28 de diciembre (*Gaceta del 29*).—De la ley aprobando los Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1923, afectan a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, las partidas siguientes:

<i>Administración central.</i>	Personal .....	1.137.000,00
	Material .....	36.000,00
<i>Administración provincial.</i>	Personal .....	466.000,00
	Material .....	51.100,00
	Gastos diversos .....	78.000,00
	Servicios generales y especiales .....	7.082.000,00
	Auxilios y subvenciones .....	385.000,00
	Servicios de carácter temporal .....	25.000,00
	<i>Total.</i> .....	9.260.100,00

NOMBRAMIENTO DE PERITOS.—Orden de 28 de diciembre (*Gaceta del 3 de enero*).—Como resultado del concurso celebrado para la provisión de cinco plazas de peritos agrícolas para el servicio de Vías pecuarias, dotadas en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 5.000 pesetas cada una, de acuerdo con la Comisión calificadora, este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, ha tenido a bien nombrar para dichas plazas a don Raimundo Alvarez García, don Eduardo Cazaña Peralta, don Antonio Arenas Ortega, don Eduardo Correa Andrade y don Enrique Gallego Fresno.

Ministerio de la Guerra.—PLANTILLAS.—Orden de 26 de diciembre (*D. O. núm. 306*).—Dicta las instrucciones para la implantación de las plantillas en que han de encuadrarse las Fuerzas Militares de la Península, desde la fecha en que se declare la vigencia de los nuevos presupuestos. He aquí el estado número 48, que se refiere al

## CUERPO DE VETERINARIA MILITAR

	Veterinarios	Quintos	Remontados	Veterinarios	Veterinarios	Total
	1	2	3	4	5	6
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>						
Ministerio, Subsecretaría y Secciones.....	1	1	1	1	1	4
Estado Mayor Central.....	3	3	1	2	2	1
Escuadrón de Escolta del Sr. Presidente.....	3	3	3	1	1	1
Enlace con el Ministerio de Agricultura.....	3	1	2	1	1	2
<i>Suma.....</i>	1	2	2	3	2	8
<b>CUERPOS ARMADOS</b>						
En tres Inspecciones Generales.....	3	3	3	2	2	3
<b>TROPAS Y SERVICIOS DE CUERPO DE EJÉRCITO Y EJÉRCITO</b>						
En cuatro medios Brigadas de Montaña.....	3	3	3	4	2	4
En diez Regimientos de Caballería.....	3	3	3	10	10	20
En dos Regimientos de Montaña.....	3	3	2	2	2	4
En un Regimiento a Caballo.....	3	3	2	1	1	3
En tres Grupos mixtos de Artillería.....	3	3	3	3	1	3
En un Regimiento de Zapadores.....	3	3	3	1	1	1
En un Regimiento de Pontoneros.....	3	3	2	1	1	1
En un grupo de alumbrado e iluminación.....	3	3	3	1	1	1
En dos Compañías a lomo (Brigada Montaña).....	3	3	3	2	2	2
En dos Secciones Ambulancia a lomo (Brigada de Montaña).....	3	3	3	2	2	2
En ocho batallones de ametralladoras.....	3	3	3	2	2	8
<b>ORGANIZACIÓN DIVISIONARIA</b>						
Jefaturas de la primera, segunda, cuarta y quinta Divisiones.....	2	4	1	4	1	8
Jefaturas de la tercera, sexta, séptima y octava Divisiones.....	2	4	2	4	2	8
En 11 Secciones móviles de evacuación.....	2	1	1	12	12	26
En 16 Brigadas de Infantería.....	2	2	2	16	16	16
En 16 Regimientos de Artillería ligera.....	2	2	3	16	16	32
En un Regimiento de Transmisiones.....	2	2	1	1	1	2
en ocho Grupos de Zapadores.....	2	2	2	4	4	8
En un Grupo de Zapadores (División de Caballería).....	2	2	1	1	1	1
En cuatro Comandancias de Intendencia.....	2	2	2	8	8	8
En dos Comandancias de Sanidad.....	2	2	2	4	4	8
En las Jefaturas de Baleares y Canarias.....	2	2	2	2	2	4
<i>Suma.....</i>	2	8	7	73	85	173
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA</b>						
Establecimiento Central de Sanidad Militar.....	2	2	2	2	2	2
Remontas de Ecija y Jerez.....	2	2	2	4	4	4
Depósito Central de Remonta.....	2	2	1	1	1	2
<i>Suma.....</i>	2	2	2	5	2	8
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN</b>						
Academias de Infantería, Caballería e Intendencia y Artillería e Ingenieros.....	2	2	2	2	2	2
Escuela de Equitación.....	2	2	1	2	1	2
Escuela Superior de Guerra.....	2	1	2	2	2	1
Escuela de Tiro.....	2	2	1	2	2	1
<i>Suma.....</i>	2	1	2	2	1	6
<b>RESUMEN GENERAL</b>						
Administración Central.....	1	2	2	3	2	8
Cuerpos Armados.....	2	8	7	73	85	173
Establecimientos de Industria.....	2	2	2	5	1	8
Establecimientos de Instrucción.....	2	1	2	2	1	6
<i>Total general.....</i>	1	11	13	83	87	195

**DESTINOS.**—Orden de 31 de diciembre (*D. O.*, número 1).—Destinados por orden de 20 de febrero último (*D. O.*, número 44) al Negociado de Enlace del Ministerio de Agricultura co*í* este de la Guerra, el subinspector veterinario de segunda clase don Silvestre Miranda García y veterinario primero don Pedro Carda Gómez, sin perjuicio del servicio en sus respectivos destinos de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 1 y Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de montaña, que lo eran de plantilla, por este Ministerio se ha resuelto confirmar a los mencionados jefe y oficial en el destino del citado Negociado de Enlace, cesando en los de su plantilla y continuando el último en el curso de ampliación de estudios en el Establecimiento Central de Sanidad, al que fué destinado por orden de 19 de octubre último (*D. O.*, número 274).

**PRESUPUESTOS.**—Orden de 28 de diciembre (*D. O.*, número 1).—Publica las instrucciones para la aplicación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio de 1933, en cuanto afecta al Ministerio de la Guerra.

**Ministerio de Instrucción pública.**—LIBRAMIENTO DE CRÉDITOS.—Orden de 17 de diciembre (*Gaceta* del 3 de enero).—Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 del corriente mes se dispone la distribución del remanente del crédito con-

## Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotografiados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios.

Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100 2º, B.—MADRID-3.

**Los mejores productos, preparados por técnicos exclusivamente veterinarios de máxima garantía científica**

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.**

signado en el capítulo adicional 14, artículo único, concepto 7º del Presupuesto vigente de este Departamento ministerial, que asciende a 23.000 pesetas, mandando librar entre otras partidas y a justificar, a los directores de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, la cantidad de 4.400 pesetas, por Centro, para una excursión en cursillo práctico extraordinario de los alumnos afectos a dichas Escuelas:

Vista la Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 del mes actual, y teniendo en cuenta que no es posible justificar antes de realizado el cursillo extraordinario a que antes se hace referencia, los gastos a que el mismo asciende, puesto que los justificantes, de los mismos se han de obtener a medida que la excursión se realice, y no se podrán completar hasta su terminación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre pasado, ha tenido a bien disponer se entienda que las mencionadas cantidades se han de librar a justificar, por no ser posible justificar inmediatamente la cuantía del gasto, por la índole del servicio, aunque éste ha de ser realizado en los días que restan de ejercicio.

**AUXILIARES.**—Orden de 29 de noviembre (*Gaceta* del 7 de diciembre).—Nombrando auxiliar temporal de la Escuela Superior de Veterinaria de León, a don Primo Poyatos Page, adscrito a las enseñanzas de Zootecnia y Morfología con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Idem de la misma Escuela, a don Deogracias Vicente Mangas, adscrito a las enseñanzas de Bacteriología general y especial, Inmunología, Preparación de sueros y vacunas y Parasitología, con igual indemnización.

Idem de la misma Escuela, a don Julio Fernández González, adscrito a las enseñanzas de Patología general y Exploración clínica, Patología especial de enfermedades esporádicas de animales de abastos y aves, Patología de esporádicas en équidos, perros y gatos, Terapéutica, Toxicología, Farmacología y Farmacodinamia, con igual indemnización.

Idem ayudante interino de la Escuela de Zaragoza, a don José Simón Muñoz, adscrito a las enseñanzas de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Idem de la misma Escuela, a don Mario López Blanco, adscrito a las enseñanzas de Podología, con la misma consignación.

Idem de la misma Escuela, a don Juan Bautista Bastero Reguitjat, adscrito a las enseñanzas de Química inorgánica, Química orgánica y Biología y prácticas de Análisis químico, con la indemnización anual de 4.000.

Idem de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, por orden de 8 de diciembre, a don José María Vizcaíno y Martínez, adscrito a las enseñanzas de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, Morfología o Exterior y Zootecnia, con el haber anual de 2.000 pesetas.

## Gacetillas

**CONSTRUCCIONES RURALES.**—En el patio central del Ministerio de Agricultura, se está celebrando la exposición de proyectos para construcciones rurales, organizada por la Sección de Labor Social de la Dirección de Ganadería.

Hay trabajos interesantísimos de construcciones de cabañas comunales, porquerizas higiénicas y gallineros higiénicos.

La exposición ha sido muy visitada y elogiada y no ha de tardar en realizarse el fallo del Jurado, reunido actualmente para esta obra, razón por lo cual nos abstendremos en dar nuestro juicio personal.

La Sección de Labor Social, ha recibido muchas felicitaciones con este motivo.

**DE PÉSAME.**—Ha fallecido en Cariñena (Zaragoza), nuestro querido compañero y amigo don Francisco Campos. Enviamos nuestro pésame a la familia del finado.

**PUBLICACIONES.**—*El Cultivador Moderno*, la notable revista agrícola, ha publicado un nuevo cuaderno de gran interés para los campesinos.

Son muy notables todos los trabajos que figuran en las secciones de Arboricultura, Viti-vinicultura, Industrias rurales, Abonos, Avicultura, Técnica agrícola, Cooperación, Selvicultura, Información y conocimientos útiles, que firman Raul M. Mir, Leopoldo Hernández, Luis de Recasens, Puig Jofré, Más de Solanes, Soler y Monés, Daniel Nogore, Jacobo Arias Villar, José Arrivi, Juan Ros Codina y otros.

Para 1933, prepara *El Cultivador Moderno* el tomo del «IX Almanaque-Guía», que, como los anteriores, resultará de sumo interés.

Los que deseen suscribirse a *El Cultivador Moderno*, o recibir números de muestra, pueden dirigirse a don Raul M. Mir, Tratalgar 76, Barcelona, a don Fortunato García Ibarra, Real 66, La Coruña, o a don Juan Rot Codina, Argensola 16, 3.<sup>o</sup>, Madrid.